

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT

Girardot, Cundinamarca, quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021).

EXPEDIENTE No. 25307-31-03-001-2020-00126-00
DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
DEMANDADO: SELENE FLOREZ GUTIERREZ
Ejecutivo Singular

En atención a la solicitud remitida por la **DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE IBAGUÉ**, vista a folio digital 7, este Despacho debe advertir que a la fecha no existen embargos dentro del presente proceso, ya que no han sido consumadas las medidas cautelares decretadas. No obstante, por **SECRETARÍA**, se comunicará la providencia que decretó las cautelas dentro del proceso ejecutivo adelantado contra la señora **SELENE FLOREZ GUTIÉRREZ**.

De otra parte se indica a la entidad solicitante que dentro de la oportunidad procesal y si fuese procedente, se tendrá en cuenta la prelación de créditos comunicada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


YAMITH RIAÑO SÁNCHEZ
El Juez

FIRMA DIGITAL
15 DE ABRIL DE 2021

Juzgado Primero Civil del Circuito de Girardot

Notificación por Estado

Por anotación en estado No. 16, se notifica la providencia anterior, hoy 19 DE ABRIL DE 2021.

La Secretaria,



MARÍA FERNANDA SOTO GUAYARA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL C